

de Doce onzas se venda por los Sros quartos y
cada arrova de Amina en Dho Porto a veinte y
diete y seis mrs. Que cada Pan Francés en
ochos quartos se venda por ocho onzas cuya Cafa
vedo es la que corresponde segun el arredo; que con
secuencia alo dispuesto por su Sra por Dho Porto y
a las Personas particulares que fueren a el por Amina
se le pague proporcionalmente, Por abuso, ha
su Cavallero Pedro del Porto con arredo a la
Cortencia de Amina de a los Maestros Panaderos la
que pudiese y considere conveniente, Citando el
mismo Cavallero por fines estrictos, la que ama
ser diariamente dichos Maestros repuntar
para su confrontacion con la saca que hicieron
que a el Maestro Panadero que satisfuere
el todo en su arreo por dicha saca de Amina
proporcionalmente. Se le pague para su consumo
Cuidando Dho su Cavallero Pedro del Porto en
todas esas partes, y tomando las demas medidas
adaptables a las presentes Circunstancias —

Salida
Nieve y

Salio el S. D. Fran. de las Nieves Regidor —
Vire en vire Ayuntamiento un memorial en

